RESOLUCIÓN I.M. Nº 33/2.019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO A LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº: 04/2.019 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA, (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL, (ID N°: 366817;). ----------

VISTO : La nota de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Municipalidad de Puerto Adela del Departamento de Canindeyú, en la que solicita la aprobación de los Documentos de la Licitación para la convocatoria al LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS - Nº: 04/2.019 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL, (ID N°: 359434;) y ----------

CONSIDERANDO : Que, el Decreto Nº 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, estipula en su Art. 33º, "La elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las Respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante". ----------

: Que, el Art. 51 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, establece que en materia de administración General, es competencia de la Intendencia: inc. b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, DISTRITO DE PUERTO ADELA DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º.- : **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones para la convocatoria al llamado a LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº: 04/2.019 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL, (ID N°: 366817;) ----------

Art.2º.- : **Autorizar** el llamado a LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº: 04/2.019 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL, (ID N°: 366817;) ----------

Art.3º.- : **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, de conformidad al Artículo 22 de la Ley N° 2051/2003 y sus reglamentación dispuesta en el Articulo del Decreto N° 21.909/03.

Art.4º.- : **Comunicar** el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). ----------

Art.5º. : **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

PUERTO ADELA, 02 de Agosto de 2.019.-

EDGAR G. GAMARRA
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela

AGAPITO S. MELGAREJO
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela